



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 127747

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, se **AVOCA** por competencia la solicitud de tutela formulada por la titular de la Fiscalía 2ª Seccional de Ibagué, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior la misma ciudad.

Igualmente, se dispone **VINCULAR** al Juzgado 6° Penal del Circuito de Ibagué con Función de Conocimiento y, asimismo, a todas las partes e intervinientes reconocidos al interior del proceso penal 730266000456201200271.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente o por correo electrónico, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas a los correos electrónicos

institucionales despenal005lh@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

CÚMPLASE,



LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria